



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las trece horas y veintisiete minutos del día CATORCE DE NOVIEMBRE del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D<sup>a</sup>. Francisco Javier Díaz Jurado

Tenientes de Alcalde:

D. Rafael Naval Jurado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General.:

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA - URGENTE

El Primer Teniente de Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE HOTEL DE 4 ESTRELLAS EN PARCELA DE COSTA BALLENA (7774/05 (38/05) (AP)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas de Establecimientos, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

1.- Conceder a Inmobiliaria Aprotusa, S.L., (C/. Mayor, 55 (43.840 - Salou (Tarragona)), con CIF B43022151, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad de Hotel 4 estrellas en Parcela HL-3 "Costa Ballena" Chipiona, solicitada en:

\* Reformado Proyecto basico de Hotel Best Costa Ballena, sin visar, de fecha 15-9-16.

\* Reformado de Proyecto de ejecución del Hotel Best Costa Ballena (Fase I), Visado COAC 0805170245903 de fecha 8-5-17.

\* Reformado de Proyecto de Ejecución del Hotel Best Costa ballena (Fase I) Proyecto de instalaciones, visado CITI Tarragona LE031087 de 12-4-17.

\* Proyecto actividad del Hotel Best Costa Ballena, visado CITI de Tarragona LE032250 de 17-8-17.

\* Estudio acústico de proyecto de Hotel Best Costa Ballena, visado Moises Laguna Gámez, de fecha 18-10-17.

\* Proyecto actividad de Hotel. Anexo cocinas, visado CETI Tarragona LE032250-R01 de 20-10-17.

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y treinta y seis un minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL PRIMER TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL